



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Obras públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente solicitando autorización para efectuar obra de ampliación de red de Gas Natural en el inmueble NC: Ejido 097 – Circ. III – Radio L – Manzanas 008,09, 10, 23, 24, 25, 40, 41, 43 y 42, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana (anteproyecto Nº 22-007312-00-22), en respuesta a la solicitud del Sr. Intendente Municipal interviniendo sobre la calle Colectora del Sol oeste, Rancul, S/N y Utracán.

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que, esta medida permitirá mejorar la calidad de vida.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto Nº 22-007312-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Materiales AINA SRL de la ciudad de Santa Rosa (LP). Intervención a realizarse en el inmueble NC: Ejido 097 – Circ. III – Radio L – Manzanas 008,09, 10, 23, 24, 25, 40, 41, 43 y 42,.-

<u>Artículo 2º.-</u> La empresa o Ente Físico deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.-

<u>Artículo 3º.-</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS ORDENANZA Nº 100/2022